



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 14 de mayo de 2025.

#### VISTO:

El Memorándum N° 010-2025-A/MDVA de fecha 12 de mayo de 2025, Informe N° 0054-2025-OGTH/OGA-MDVA de fecha 14 de mayo de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N°005-90-PC, establece que “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”, además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”;

Que, mediante el Informe Técnico N°025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que “2.12 En mérito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que en el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular sólo se encuentra ausente de manera temporal (vacaciones/ licencia, destaque o comisión de servicio)”, y en el punto 2.14), se ha establecido que “En el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, que se aprobó en Sesión Ordinaria N° 003-2025-CM-MDVA de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre” (ROF); Asimismo, se **DISPONE** que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF a que se refiere en artículo anterior entre en vigencia y se implementa a partir de los 30 días hábiles desde su aprobación;



Que, mediante Memorándum N° 010-2025-A/MDVA de fecha 12 de mayo del 2025, el señor Alcalde solicitó al **JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO**, se sirva evaluar el Curriculum Vitae, del **BACH. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. WILLIAM WALTER YARANGA NAVARRO** de ocupar la Encargatura de **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, obteniendo respuesta mediante Informe N° 0054-2025-OGTH/OGA-MDVA de fecha 14 de mayo de 2025, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil según la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;



Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 05 DE MAYO DE 2025, al **BACH. EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. WILLIAM WALTER YARANGA NAVARRO** en la **OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; en adición a sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas comprendidas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

áreas pertinentes, a la Oficina de Transformación Digital en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Rogel Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE

